ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESIÓN	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONVENIO N°	MT-RE-ESAL-2026-003
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A CINCO (5) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
CONTRATISTA	FUNDACION MAS R/L YEIMY SOLANLLY MELO SABOGAL
SUPERVISOR	FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($61.840.590,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($61.840.590,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Siete (07) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Siete (07) MESES
FECHA DE INICIO	24 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de septiembre de 2026
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICION No. 1	N.A.
ADICION No. 2	N.A.
PRORROGA No. 1	N.A.
PRORROGA No. 2	N.A.
SUSPENSIONES	N.A.
CESIONES	N.A.
MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	

JUSTIFICACIÓN	1. Que entre el Municipio de Toca y por la otra parte FUNDACION MAS R/L YEIMY SOLANLLY MELO SABOGAL con NIT.900.722.425, se celebró el contrato MT-RE-ESAL-2026-003 de fecha 24 de marzo de 2026 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A CINCO (5) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ". 2. Que, el valor del convenio es de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($61.840.590,00) con un Plazo de ejecución de SIETE (07) MESES. 3. Que, se estableció como fecha de terminación en la plataforma SECOP II el día 19 de septiembre de 2026. 4. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece la obligación concurrente del Estado, la sociedad y la familia de brindar protección y asistencia a las personas de la tercera edad, promover su integración a la vida activa y comunitaria, y garantizarles los servicios de seguridad social integral, así como el subsidio alimentario en caso de indigencia. 5. Que la Ley 1251 de 2008 tiene por objeto proteger, promover y defender los derechos de los adultos mayores, asegurando una vejez digna, y asigna a las administraciones municipales la responsabilidad de ejecutar, financiar y vigilar las políticas públicas de protección para esta población. 6. Que la Ley 1315 de 2009 define los centros gerontológicos o de protección social para el adulto mayor como instituciones destinadas a brindar servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de forma permanente o temporal. 7. Que, con base en la normatividad vigente, la Alcaldía Municipal debe garantizar condiciones mínimas de vida digna y adoptar medidas inmediatas de protección a favor de los adultos mayores en situación de abandono, asegurando su alimentación, alojamiento, cuidado integral y atención en salud. 8. Que, la interrupción o suspensión de los servicios de protección social prestados a los adultos mayores generaría un riesgo inminente de

vulneración a sus derechos fundamentales a la vida, la salud y la integridad personal.

9. Que, el Municipio de Toca dentro del plan de desarrollo "TOCA POR BUEN CAMINO 2024-2027", estableció eje estratégico "Desarrollo Social por Buen Camino" en su programa "atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar".

10. Que, la Alcaldía municipal en cumplimiento de su deber legal y social, busca continuar con el servicio para los CINCO (5) adultos mayores oriundos del municipio que se encuentran actualmente en estado de abandono y quienes están recibiendo los servicios por parte de la FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD.

11. Que, frente a la necesidad que mantiene esta administración de seguir garantizando el servicio a la población vulnerable, se pretende prorrogar por un término de ***TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS***.

12. Que, se deben tener en cuenta los valores definidos en la propuesta económica y los valores de ejecución presentados hasta el momento:

    Valor por día:

ITEM	DIAS EJECUTADOS	VALOR UNITARIO POR DIA	TOTAL POR DIAS EJECUTADOS	CANTIDAD ABUELITOS	TOTAL POR ACTIVIDAD
SERVICIO DE ALIMENTACION	1	$ 26.666,00	$ 26.666,00	5	$ 133.330,00
SERVICIO DE ALOJAMIENTO	1	$ 8.333,00	$ 8.333,00	5	$ 41.665,00
SERVICIO DE ASEO	1	$ 6.630,80	$ 6.630,80	5	$ 33.154,00
ATENCION PRIMEROS AUXILIOS	1	$ 11.666,00	$ 11.666,00	5	$ 58.330,00
ACTIVIDADES RECREATIVAS	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00	5	$ 28.000,00

			$ 58.895,80	TOTAL	**$ 294.479,00**

Valor por mes (30 días):

ITEM	DIAS EJECUTADOS	VALOR UNITARIO POR DIA	TOTAL POR DIAS EJECUTADOS	CANTIDAD ABUELITOS	TOTAL POR ACTIVIDAD
SERVICIO DE ALIMENTACION	30	$ 26.666,00	$ 799.980,00	5	$ 3.999.900,00
SERVICIO DE ALOJAMIENTO	30	$ 8.333,00	$ 249.990,00	5	$ 1.249.950,00
SERVICIO DE ASEO	30	$ 6.630,80	$ 198.924,00	5	$ 994.620,00
ATENCION PRIMEROS AUXILIOS	30	$ 11.666,00	$ 349.980,00	5	$ 1.749.900,00
ACTIVIDADES RECREATIVAS	30	$ 5.600,00	$ 168.000,00	5	$ 840.000,00
				TOTAL	**$ 8.834.370,00**

13. Que, el valor de la adicion que se presente realizar tiene un valor de **TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($30.036.858,00)** el cual, está justificado en los siguientes valores:

Valor por tres meses (90 días):

ITEM	DIAS EJECUTADOS	VALOR UNITARIO POR DIA	TOTAL POR DIAS EJECUTADOS	CANTIDAD ABUELITOS	TOTAL POR ACTIVIDAD

SERVICIO DE ALIMENTACION	90	$ 26.666,00	$ 2.399.940,00	5	$ 11.999.700,00
SERVICIO DE ALOJAMIENTO	90	$ 8.333,00	$ 749.970,00	5	$ 3.749.850,00
SERVICIO DE ASEO	90	$ 6.630,80	$ 596.772,00	5	$ 2.983.860,00
ATENCION PRIMEROS AUXILIOS	90	$ 11.666,00	$ 1.049.940,00	5	$ 5.249.700,00
ACTIVIDADES RECREATIVAS	90	$ 5.600,00	$ 504.000,00	5	$ 2.520.000,00
				TOTAL	**$ 26.503.110,00**

Valor por doce (12) días:

ITEM	DIAS EJECUTADOS	VALOR UNITARIO POR DIA	TOTAL POR DIAS EJECUTADOS	CANTIDAD ABUELITOS	TOTAL POR ACTIVIDAD
SERVICIO DE ALIMENTACION	12	$ 26.666,00	$ 319.992,00	5	$ 1.599.960,00
SERVICIO DE ALOJAMIENTO	12	$ 8.333,00	$ 99.996,00	5	$ 499.980,00
SERVICIO DE ASEO	12	$ 6.630,80	$ 79.569,60	5	$ 397.848,00
ATENCION PRIMEROS AUXILIOS	12	$ 11.666,00	$ 139.992,00	5	$ 699.960,00
ACTIVIDADES RECREATIVAS	12	$ 5.600,00	$ 67.200,00	5	$ 336.000,00

				TOTAL	**$ 3.533.748,00**

14. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

15. Que, la adición propuesta corresponde a CUARENTA Y OCHO PORCIENTO (48%) del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra por debajo del cincuenta por ciento (50%) establecido como límite legal para las adiciones.

16. Que, en consecuencia, la presente adición se encuentra dentro del límite máximo permitido por la normativa aplicable, sin que el incremento propuesto implique superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

17. Que, la presente adición y prorroga encuentra sustento y respaldo financiero en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.°. 190 de 11 de agosto de 2026.

18. Que, cumpliendo con el debido proceso, el supervisor del convenio MT-RE-ESAL-2026-003 Dr. Fredy Alexander Becerra Guerrero remitió oficio dirigido a la Fundación MAS, donde se solicitó la aceptación por parte de la fundación con respecto de la adición y prorroga en los términos antes menciones en el presente documento.

19. Que, la Fundación MAS mediante oficio comunico que la institución cuenta con la plena disposición operativa, técnica y administrativa para continuar garantizando la atención integral de los beneficiarios y aceptación frente a las condiciones financiera y de ejecución que se pretende modificar.

CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el complemento al CONVENIO DE ASOCIACION MT-RE-ESAL-2026-003, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). 1. **CLAUSULA No. 2. plazo:** el plazo del presente convenio será de DIEZ (10) MESES Y 12 DIAS. 2. **CLAUSULA No. 7. VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($91.877.448,00)** como consecuencia de la adición al valor del contrato. Lo anterior con cargue al certificado de disponibilidad presupuestal: Pag: 1 de 1 Alcaldia Municipio Toca - Boyacá NIT 800099642-6 Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140 Alcaldia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Número : 190 Solicitud No. : 190 Fecha : 11/08/2026 Concepto : Para garantizar el pago correspondiente a aunar esfuerzos técnicos y administrativos para brindar atención integral a cinco (5) adultos mayores en condición de abandono, procedentes del municipio de Toca, Boyacá. Convenio No. 003 de 2026. ID 12035 Código 2320202009-123-124304-16-4104008-2024158140009 Descripción Población en situación permanente de des protección social y/o familiar - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor Fuente 1.2.4.3.04 Valor 30.036.858,00 TOTAL : TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (30.036.858,00)
VALOR A ADICIONAR	**TREINTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($30.036.858,00)**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El Municipio de Toca realizará el pago a la ESAL la suma anteriormente pactada de la siguiente manera: a). Pagos parciales de conformidad con la prestación del servicio anexando los correspondientes soportes, informes y evidencias y presentando el acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. b). El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas, acta de

	satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. NOTA 1: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2026. NOTA 2: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.
PLAZO A PRORROGAR	**TRES (03) MESES Y DOCE (12) DIAS**
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACIÓN DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN)

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

1. CDP
2. SOLICITUD CDP
3. OFICIO ACEPTACION ADICION Y PRORROGA POR PARTE DE FUNDACION MAS
4. OFICIO SOLICITUD DE ACEPTACION ADICION Y PRORROGA SUPERVISOR DEL CONVENIO
5. RELACION DE VALORES POR DIAS DE EJECUCION DEL CONVENIO

FIRMA RESPONSABLE

FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO SUPERVISOR	NATHALLY ROSALES VoBo. Asesor(a) de contratación